

MINISTERIO DE

INSPECCIÓN GENERAL

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA							
				GANADO				PERROS.....	CABRAS.....	VACAS.....	COCHINOS.....
				Ovejas... ..	Vaca... ..	Ave... ..	Vacuno... ..				
Albacete.....	Cassas de Juan Núñez.....	Viruela.....						88			
—	Alborea.....	Neumoenteritis infecciosa.	»	»	»	»	»		»	»	»
—	Vianos.....	Pasteurelosis ..	»	»	»	»	»		»	»	»
—	Barraz.....	Durina.....	»	1	»	»	»		»	»	»
—	Almanza.....	Idem.....	»	1	»	»	»		»	»	»
Alicante.....	Capital.....	Neumoenteritis infecciosa.	»	»	»	»	»		42	»	»
—	Villena.....	Idem.....	»	»	»	»	»		16	»	»
—	Alcoy.....	Tuberculosis.....	»	»	»	»	»		»	»	»
—	Capital.....	Idem.....	»	»	»	»	»		»	»	»
Almería.....	Roquetas.....	Mal rojo.....	Enero 1914.....	»	»	1	»		42	»	»
—	Pechina.....	Idem.....	Febrero.....	»	»	»	»		»	»	»
—	Benahadux.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»		»	»	»
—	Dalins.....	Idem.....	Enero.....	»	»	»	»		55	»	»
Avila.....	Rasuero.....	Viruela.....	14 Octubre 1913	»	»	»	»	56	»	»	»
—	Medrinal de las Torres.....	Idem.....	2 Diciembre ..	»	»	»	»	34	»	»	»
—	Pedro Bernardo.....	Idem.....	13 Enero 1914.....	»	»	»	»	59	»	»	»
—	Mefinilla.....	Idem.....	5 Nov. 1913 ..	»	»	»	»	1.680	»	»	»
—	Tornadizos de Avila	Neumoenteritis infecciosa.	19 Diciembre ..	»	»	»	»	13	»	»	»
Badajoz.....	Don Benito.....	Viruela.....									
—	Villanueva de la Serena	Idem.....									
—	Siruela.....	Carbunclo bacteridiano.....									
—	Azuaga.....	Idem.....									
—	La Granja.....	Idem.....									
—	Aznaga.....	Mal rojo.....									
—	Idem.....	Neumoenteritis infecciosa.....									
—	La Granja	Idem.....									
—	Villanueva de la Serena	Neumonía contagiosa.....									
—	Idem.....	Cólera aviar.....									
—	Azuaga.....	Rabia.....									
Baleares	Alcudia.....	Viruela.....	Septiembre 1913	»	»	»	»	6	»	»	»
—	Balear.....	Idem.....	Noviembre.....	»	»	»	»	45	»	»	»
—	La Puebla.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	151	»	»	»
—	Llubí.....	Idem.....	Septiembre	»	»	»	»	40	»	»	»
—	Sineu.....	Idem.....	Enero 1914	»	»	»	»	59	»	»	»
—	Pollença.....	Idem.....	Noviembre 1913	»	»	»	»	46	»	»	»
—	Manacor.....	Idem.....	Febrero 1914	»	»	»	»		»	»	»
—	Santanyí.....	Sarna	Idem.....	»	»	»	»		»	»	»
Barcelona.....	Capital.....	Viruela.....									
—	Idem.....	Perineumonia contagiosa.....									
—	Idem.....	Tuberculosis.....									
—	Idem.....	Triquinosis									
Burgos.....	Aranda.....	Viruela.....	Agosto 1913	»	»	»	»	27	»	»	»
—	Villarcayo.....	Carbunclo bacteridiano.....	Febrero 1914	»	»	»	»		»	»	»
—	Valdivielso	Mal rojo.....	Idem.....	»	»	»	»		»	»	»
—	Puenteáreas	Neumoenteritis infecciosa.....	Idem.....	»	»	»	»		»	»	»
—	Tubilla.....	Sarna	Enero	»	»	»	»	20	»	»	»
—	Lerma.....	Triquinosis	Febrero	»	»	»	»		»	»	»
—	Belorado.....	Durina	Abri 1910	15	»	»	»		»	»	»
—	Pampliega.....	Idem.....	Febrero 1912	4	»	»	»		»	»	»
—	Villarcayo.....	Idem.....	Abri 1910	12	»	»	»		»	»	»
Cáceres.....	Navalmoral.....	Viruela.....	7 Dic. 1913	»	»	*	»	48	»	»	»

DEFUNCIONES ANTERIORES		INVASIONES		DEFUNCIONES		EN EL MES DE LA MUERCA		AL MES DE LA MUERCA	
Ganado									
Aves	120								
Gato	18								
Berros	12								
Deberio	21								
Lanar	9								
Vachito	10								
Asnal	11								
Milkar	9								
Osbullar	13								
Conejo	12								
Aves	120								
Gato	18								
Berros	12								
Deberio	21								
Lanar	9								
Vachito	10								
Asnal	11								
Milkar	9								
Osbullar	13								
Conejo	12								
Aves	120								
Gato	18								
Berros	12								
Deberio	21								
Lanar	9								
Vachito	10								
Asnal	11								
Milkar	9								
Osbullar	13								
Conejo	12								
Aves	120								
Gato	18								
Berros	12								
Deberio	21								
Lanar	9								
Vachito	10								
Asnal	11								
Milkar	9								
Osbullar	13								
Conejo	12								
Aves	120								
Gato	18								
Berros	12								
Deberio	21								
Lanar	9								
Vachito	10								
Asnal	11								
Milkar	9								
Osbullar	13								

**DEFUNCIONES ANTERIORES
AL MES DE LA FECHA**
**INVASIONES
EN EL MES DE LA FECHA**
**DEFUNCIONES
EN EL MES DE LA FECHA**
GANADO**GANADO****GANADO**
 Gato...
 Ave...
 Gato...
 Perro...

 Gato...
 Ave...
 Gato...
 Perro...

 Gato...
 Ave...
 Gato...
 Perro...

Conejo...	2	2	2
Ave...	2	2	2
Gato...	2	2	2
Perro...	2	2	2
D. cardo...	2	2	2
Oveja...	2	2	2
Lanar...	2	2	2
Caballo...	2	2	2
Vaca...	2	2	2
Mula...	2	2	2
Asnal...	2	2	2
Caballar...	2	2	2

Conejo...	2	2	2
Ave...	2	2	2
Gato...	2	2	2
Perro...	2	2	2
D. cardo...	2	2	2
Oveja...	2	2	2
Lanar...	2	2	2
Caballo...	2	2	2
Vaca...	2	2	2
Mula...	2	2	2
Asnal...	2	2	2
Caballar...	2	2	2

Conejo...	2	2	2
Oveja...	2	2	2
Lanar...	2	2	2
Vaca...	2	2	2
Mula...	2	2	2
Asnal...	2	2	2
Caballar...	2	2	2

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO	
Conejos.....	10	Aves.....	10	Gatos.....	10
Aves.....	10	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Conejos.....	10	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Gatos.....	10	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Porcos.....	12	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Lanur.....	12	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Dos gatitos...	20	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Viequinto....	14	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Gatito.....	14	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Asin.....	15	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Mulaz.....	15	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Caballar...	15	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Conejos.....	14	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Avos.....	14	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Gatos.....	14	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Porcos.....	14	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Dos cerdos...	14	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Gatito.....	14	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Lanur.....	14	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Viequino....	14	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Asin.....	14	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Mulaz.....	14	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Caballar...	14	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Conejos.....	13	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Avos.....	13	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Gatos.....	13	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Porcos.....	13	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Dos cerdos...	13	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Gatito.....	13	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Lanur.....	13	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Viequino....	13	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Asin.....	13	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Mulaz.....	13	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Caballar...	13	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Conejos.....	12	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Avos.....	12	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Gatos.....	12	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Porcos.....	12	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Dos cerdos...	12	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Gatito.....	12	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Lanur.....	12	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Viequino....	12	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Asin.....	12	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Mulaz.....	12	Gatos.....	10	Gatos.....	10
Caballar...	12	Gatos.....	10	Gatos.....	10

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA							
				GANADO				PERROS			
				Mujer	Asnal	Gacela	Lamant.	Gabro.	De caza	Globe.	Aves.
Caballino											
Sevilla.....	Carmena.....	Tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Capital.....	Pasteurelosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Carmona.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Utrera.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Ospital.....	Oíntera aviar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Eoja.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Lora del Río.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Utrera.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria.....	Puebla de Vea.....	Viruela.....	31 Dicembre 1913	»	»	»	94	»	»	»	»
	Alcozar.....	Idem.....	30 Octubre.....	»	»	»	3,314	»	»	»	»
	Aldea de San Esteban.....	Idem.....	3 Diciembre.....	»	»	»	304	»	»	»	»
	Miño de San Esteban.....	Idem.....	10 idem.....	»	»	»	246	»	»	»	»
	Atoubillia de Avelaneda.....	Idem.....	26 idem.....	»	»	»	372	»	»	»	»
	Fuencajiente de Melilla.....	Idem.....	9 Febrero 1914	»	»	»	»	»	»	»	»
	Ventosa del Duratón.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Peñalosazar.....	Idem.....	12 Septiembre 1913	»	»	»	1.097	»	»	»	»
	Miñana.....	Idem.....	26 idem.....	»	»	»	447	»	»	»	»
	Mazaleveta.....	Idem.....	1º Octubre.....	»	»	»	492	»	»	»	»
	Cube de Hogueras.....	Idem.....	3 idem.....	»	»	»	285	»	»	»	»
	Ituero.....	Idem.....	7 idem.....	»	»	»	374	»	»	»	»
	Altud.....	Idem.....	25 idem.....	»	»	»	503	»	»	»	»
	Torrijo arribas.....	Idem.....	3 Diciembre.....	»	»	»	158	»	»	»	»
	Mirande.....	Idem.....	20 idem.....	»	»	»	124	»	»	»	»
	Villarueva de Z. majón.....	Idem.....	9 Febrero 1914	»	»	»	»	»	»	»	»
	Terralba de Arciel.....	Idem.....	15 idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Sin Peiro Manrique.....	Oïntera aviar.....	14 idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Baimaneso.....	Idem.....	26 idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Torrelodones.....	Utron de Gaon.....	Viruela.....	8 Enero 1914..	»	»	»	153	»	»	»	»
	Escracha.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	4	»	»	»	»
	Obón.....	Mal rojo.....	Octubre 1913..	»	»	»	»	»	12	»	»
	Valderrobres.....	Idem.....	Febrero 1914..	»	»	»	»	»	»	»	»
	Capital.....	Neumoenteritis infeciosa.....	26 Enero.....	»	»	»	»	»	20	»	»
	La Puebla.....	R. b. a.....	14 idem.....	»	»	»	»	»	1	»	»
	Burbáguena.....	Idem.....	Febrero.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo.....	Illergas.....	Rabia.....	Febrero.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Talavera.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Bargas.....	Viruela.....	Noviembre 1913..	»	»	»	277	»	»	»	»
	Almería.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	48	»	»	»	»
	P.L. Huatán.....	Idem.....	Febrero 1914..	»	»	»	»	»	»	»	»
	Oropesa.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Navamorcuende.....	Idem.....	Enero.....	»	»	»	12	»	»	»	»
	Albarregas de Tajo.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	320	»	»	»	»
	Yébenes.....	Neumonia contagiosa.....	Idem.....	»	»	»	16	»	»	»	»
Valencia.....	Carlet.....	Mal rojo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Obelva.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Ademuz.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Chiva.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Abáida.....	Tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Cartellá.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Jalón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Borriquedil.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Capital.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Axemoz.....	Pasteurelosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Játiva.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Torresta.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Ademuz.....	Difteria aviar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Cercadentia.....	Rabia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid.....	Rubí de Bracamonte.....	Viruela.....	»	»	»	»	»	100	»	»	»
	Valdenebro.....	Idem.....	»	»	»	»	»	112	»	»	»
	Tordesillas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	160	»	»	»
	Mejilla del Campo.....	Neumoenteritis infeciosa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Carpio (El).....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	5	»	»

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA							
				GANADO				PARCOS			
				Oveja...	Vaca...	Lana...	Gallo...	Do corda...	Gato...	Aves...	Conejo...
Valladolid....	Capital.....	Cisticercosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	P. del Arriba.....	Rabia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	Galdicano.....	Periseumonia contagiosa..	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Ávantic.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Ferua.....	Carbunco bacteridiano.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Barcelio.....	Tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Darango.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora.....	Muñiz del Pan.....	Viruela.....	Septiembre 1913	»	»	»	312	»	»	»	»
	Arzaniegos.....	Idem.....	Noviembre.....	»	»	»	133	»	»	»	»
	Toro.....	Idem.....	Diciembre.....	»	»	»	127	»	»	»	»
	Puenteláduo.....	Neumonitisis infeciosa.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Puebla.....	Idem.....	Enero 1914.....	»	»	»	13	»	»	»	»
	Rebolledo.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	1	»	»	»	»
	Capital.....	Neumonitisis contagiosa.....	Idem.....	»	»	»	7	»	»	»	»
	Fuentidueña.....	Sarna.....	Idem.....	»	»	»	27	»	»	»	»
	Fuentesaúco.....	Idem.....	Diciembre 1913.....	»	»	»	66	»	»	»	»
	Vidalejo.....	Mariquilla.....	Febrero 1914.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	Capital.....	Perineumonia contagiosa.....	Enero 1914.....	1	»	»	»	»	»	»	»
	Villanueva de Gállego.....	Idem.....	25 Junio 1913.....	»	»	3	»	»	»	»	»
	Prieto.....	Idem.....	11 Noviembre.....	»	»	»	2000	»	»	»	»
	Aranza de Montayo.....	Idem.....	16 Diciembre.....	»	»	»	111	»	»	»	»
	Tobed.....	Idem.....	17 Idem.....	»	»	»	8	»	»	»	»
	Capital.....	Idem.....	9 Enero 1914.....	»	»	»	49	»	»	»	»
	Venta Cruz de G. J.	Idem.....	15 Idem.....	»	»	»	52	»	»	»	»
	Egea.....	Idem.....	18 Idem.....	»	»	»	89	»	»	»	»
	S. A.	Idem.....	25 Idem.....	»	»	»	5	»	»	»	»
	Sádaba.....	Carbunco bacteridiano.....	8 Febrero.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.....	Tuberculosis.....	10 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Capital.....	7 Idem.....	7 Febrero.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Daroca.....	24 Enero.....	24 Enero.....	2	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.....	14 Febrero.....	14 Febrero.....	»	»	»	»	»	»	»	»
				TOTALES...	51	1	44	16.976	77	3.489	3

RESUMEN

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE FEBRERO		MES DE FEBRERO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Neumonitisis y neumonitisis contagiosa.....	8.203	5.957	3.702	2.736
Mal rojo.....	284	229	581	481
Pasteurelosis.....	9	8	68	23
Viruela.....	16.837	1.175	6.911	564
Sarna.....	95	5	134	2
Carbunco bacteridiano.....	10	7	163	160
Idem sintomático.....	11	11	»	»
Difteria y cólera aviar.....	»	»	951	943
Suma y sigas.....	25.449	7.892	12.510	4.909

NOTA.—No han remitido datos Alava, Granada, Lugo, Murcia, Navarra y Tarragona.—Ha enviado parte negativo Guadalajara. Madrid, 4 de Diciembre de 1914.—El Inspector general, M. Sáez.

MEN

GANADO		DEFUNCIONES		INVASIONES		EN EL MES DE LA FECHA		AL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES ANTERIORES		GANADO	
Aveo...	Bogot...	Aveo...	Bogot...	Aveo...	Bogot...	Aveo...	Bogot...	Aveo...	Bogot...	Aveo...	Bogot...	Aveo...	Bogot...
Unidad...													
Aveo...													
Gatito...													
Ferri...													
Perro...													
No cedula...													
Cabrito...													
Lanar...													
Vacuno...													
Aveo...													
Hularr...													
Chaballar...													
Oveja...													
Aveo...													
Gatito...													
Perro...													
Do cerdo...													
Cabrito...													
Lanar...													
Vacuno...													
Aveo...													
Mular...													
Chaballar...													
Oveja...													
Conejito...													
Aveo...													
Gato...													
Perro...													
De cordata...													
Gabrio...													
Lanar...													
Vacuno...													
Asnal...													
Mular...													
Chaballar...													

ANTERIORES AL MES DE FEBRERO		MES DE FEBRERO		INVASIONES		DEFUNCIONES		ENFERMEDADES	
Sumas anteriores...				95.449	7.392	12.510	16.65	12.699	12.409
Perimenumonia contractores...				83	43	16	16	11	11
Tribucardiosis...				24	31	20	20	11	11
Glosopeda...				43	33	5	5	1	1
Muritmo...				24	31	1	1	1	1
Rabia...				24	31	1	1	1	1
Crithacrocosis...				24	31	1	1	1	1
Duritria...				24	31	1	1	1	1
Tribucardiosis...				24	31	1	1	1	1
Total general...				26.511	43	11	11	5.101	5.101

contiene 8.400 metros cuadrados, mas 2.912 metros cuadrados de jardín; el área correspondiente a la fábrica está distribuida a la derecha de su entrada, nave con portería, almacén de grasas y aceites y cuadras; siguiendo por la derecha casa-habitación, escriptorio y almacén de útiles; las naves de la fábrica que ocupan el frente e izquierda de entrada están distribuidas en cuatro grandes orugas principales, con dependencias y patio anexo, siendo estos talleres de aprestos y costuras y almacén de tejidos, taller de telares, taller de preparación del yute, taller de preparación de tejidero, taller de hilados, tintorería y blanqueo, taller de sastre y torno, taller de fragua y herrería, cuarto de motores, cuarto de dinamo y motor para la luz, cuarto de calderas, depósito de agua para incendios, pozo y chimeneas.

Linda este edificio: por Norte, con camino de Alcalá; Poniente, el camino de la Ruana; Sur y Naciente, con terrenos del predio en que está implantado; y además, atendida a su calidad de precio urbano, linda: por la derecha, entrando, con camino de la Ruana; por su izquierda y fondo, con terrenos de la suerte en que está enclavado; y su fachada de entrada a la fábrica con el camino de Alcalá.

B) Y la maquinaria de la indicada fábrica de tejidos, útiles y enseres que constituyen el movimiento de aquélla y se detallan a continuación: Una máquina de vapor horizontal con alta presión, 14 pulgadas de diámetro, 80 pulgadas de golpe; otra maquinaria de vapor horizontal, con dos cilindros y condensación de Robby y Compañía, Completa, Compuesta de 80 caballos de vapor nominales, Volante de 13 pies, con caucho para 12 cuerdas, pañuelo, lubrificador continuo, indicador Gear para cada cilindro, una barra para el volante, una caldera horizontal número 1, otra caldera horizontal número 2; 28 pies pulgadas diámetro con dos humeros, tres tubos, dos flejes de expansión, etc.; otra caldera horizontal, número 3, de acero, patente de Gallobray, 28 pies largo y siete pies diámetro; una polea de cinco pies para cuatro cuerdas; otra polea, también de cinco pies, para dos cuerdas; otra idem id. para tres idem; tres idem id. para dos idem; dos idem idem para cuatro idem; dos idem id. para seis idem; otra fielid id. para 12 idem; un eje de 18 pies; otro idem de 15 idem; tres cojinetes para, dos carrusel colillotes, engranadores, etc.; una transmisión de 47 metros, con soportes, cojinetes, poleas, tambores, etc.; otra transmisión de 47 metros, con soportes, cojinetes, poleas, tambores, etc.; otra transmisión de 47 metros, con soportes, cojinetes, tambores, poleas, etc.; otra transmisión de 47 metros, con soportes, cojinetes, tambores, poleas, etc.

Otra transmisión de 47 metros con soportes, cojinetes, tambores, poleas, etcétera; otra transmisión de 67 metros con soportes, cojinetes, poleas, tambores, etcétera; 32 guías universales; una bomba iústica para el pozo, movimiento a vapor; un tornio hierro, mecánico, nueva pulgadas p/r 16 pies por nueve pulgadas; otro idem id. con cremallera; una máquina de aserrar; otra máquina escopilar, con aparato para barrenar; una tinaja; un indicador patente Richardó; una máquina abridora número 3 y Fet-tener; otra máquina carda-tiltadora de la caña, cilindro, de cuatro pies, con seis pies, con descargador; dos pares de rodillos, todo completo, con cubiertas; dos máquinas cardas con giro circular, cilindro de cuatro pies por seis pies; un des-

cargador; cuatro pares de rodillos, todo completo, con cubiertas; dos máquinas primer Maguar, con barca empujadoras; dos cabezas; con tres barrigas de ejes y ocho por cabeza; cilindros compresores de cuero; dos máquinas segundo Magnar, de espiral; tres cabezas, cuatro cubos cada cabeza; cilindros compresores cuero; una máquina maderera en fino, espiral; 56 husos; ocho cabezas rodetas, de 10 a cinco puertas; un mechero; máquinas mechero en fino, de espiral; 64 husos, ocho cada cabeza rodeta de 10 por cinco puertas.

Sola máquina biladoras dobles en seco; 144 husos paso y vaivén de cuatro aparentes para hilazas de aleteo á 12 libras; dos máquinas biladoras doble seco, 128 husos cada una, paso y vaivén de cuatro á 14 pulgadas, aparente para hilazas 14 á 24 libras; una máquina para hacer madejas; otra máquina para hilar, número 2; otra máquina para el torcer de 30 husos; dos pesos de cruz con seis juegos de pestes; una máquina centrífuga para escorrir; otra máquina para encarretar 30 husos por lado; otra ídem idem 30 ídem id; otra siem Cops de 80 husos; otra siem id. 80 ídem; otra ídem id. 80 ídem; otra ídem para hacer canillas Bult; dos ídem urdiidores con tres cañaderas; otra ídem de preparar con dos cilindros para vapor; otra ídem ídem con cuatro cilindros para vapor; 10 telares mecánicos de 37 y cuarta pulgadas; 15 ídem id. de 42 y cuarta pulgadas; 70 ídem id. de 48 y cuarta pulgadas; 40 ídem id. de 68 y cuarta pulgadas; una máquina para medir, de 66 pulgadas; otra ídem calandris, un cilindro hierro para vapor; otra ídem id. de 66 pulgadas de ancho, cinco cilindros; otra ídem para mojar de 66 pulgadas; otra ídem para encolar Calendero, y otra ídem para coser sacos.

Otra ídem 14. 1d., Unión; otra ídem, ídem 13.; otra ídem 1^o. fd.; cuatro ídem ídem 13., Heinrich; otra ídem 1d. id., B (Largo); nueve ídem 1d. id., Robertson y Horobard; 11 ídem 1d. id., Kunzbal y Matto; una transmisión completa para máquina de coser; una trampa para calandras; otra ídem para ídem y accesorios. Como más detalle y especificación de los artefactos que componen la maquinaria referida, se hace constar que todas las máquinas que figuran en el taller de hilados están construidas por Fairbairn Bayldor Macpherson && Leedz; que la abridora de balas y Lof tener, aunque debe ser de los mismos constructores, no tienen placa; una hiladora de las 16 de cuatro es de Fraser Arbroath; en el taller de preparados, dos estriilleras tienen la marca de Urquart Lindsay & C° Mskers Dundee; una máquina de valz es de Fraser Arbroath; la tercedora de J. y T. Boit Makers Glasgow; de las máquinas de parar, las dos dobles de dos cilindros de vapor son de Urquart Lindsay & C° Dundee; en el taller de tejidos, la mayor parte de los telares tienen esa misma marca, lo mismo las dos calandrias; la máquina de afilar, dice su placa: «A. F. Craig &&, número 1.134, Paisley»; la máquina de remojar es de dicha casa Urquart.

En el taller Costura las 24 máquinas á punto por encima, hay nueve de Robertson & O'charan patent con los números 9, 33, 34, 35, 39 al 42 y 160; una de Kimball & Morton Ld. Glasgow Dundee; dos de Satus Patent Hessle, números 440 y 970; las 20 de doble pespunte son todas de Kimball & Morton Ld., Glasgow Dundee; las dos de cadeneta de Union Special S. M. G.; la máquina de marear á una sola

tinta es de D. J. Macdougall, M.º de Dun-
der; el servicio de humectadores de Lum-
bert Frères, de París; el motor de vagón
de 500 HP., de Robbey & Lincoln; la má-
quina de alta presión tiene el número
13.008 y la de baja 13.009; el circo motor
de 80 HP. de Urquart Lindsay, el depu-
rador de aguas de alimentación es de
Stenmuller; los dos cilindros, es decir,
discámos, son Siemens-Halske; en el ta-
ller de reparaciones la limpiadora está
construida por Alfred H. Schulte, Colo-
nia; uno de los taladros por Job. Zim-
mermann Chenenitzer, número 38 431 y
en taller de carpintería la sierra es á con-
truida en Sevilla por Juan Mestres, nú-
mero 57.

Valorada esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipoteca, en la cantidad de 1.628.550 pesetas.

2.^o Huerta de soterra y arboleda, situada en el término de Dos Hermanas, nombrado del Rosario, San José y Arellano, al pago llamado Hoyo del Negro y sitio del Matadero, que Linda: por Norte, con los caminos de Alcalá y de la Ruana; por Sur, con hijuela de servidumbre entre el ferrocarril y el camino de la Ruanas; por el Este, con la misma hijuela, y por el Oeste, con la línea del ferrocarril de Sevilla a Jerez y Cádiz; tiene de cabida cinco hectáreas 28 áreas y 11 centímetros, encontrándose cerca la en parte con tapias de material y el resto con vallados y gavías.

Dentro de dicho perímetro existe un caserío, que ocupa 219 metros 92 centímetros cuadrados; otro contiguo detrás del anterior, cuya área mide 319 metros y 88 centímetros cuadrados, compuesto de cuadra, cochera y dos habitaciones para criados, con patio en el centro; otra casa cuyo perímetro comprende una superficie de 242 metros 97 centímetros cuadrados, que consta de piso bajo, principal y segundo piso en el centro, y otra pequeña casa conteniendo además dos pozos de noria, albercas y pilastre para el riego, y otra noria de madera, estando la mayor parte poblada de naranjos dulces y agrios, un limón dulce, varios árboles frutales y algunos olivos.

Valorada esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipoteca en la cantidad de 257.809 pesos.

3.^o Casa molino ó caserío de lo que fué hacienda de Monte Frí-, en la villa de Don Hermáus, calle Real de U-rera, hoy Conde de Ibarra, en donde tiene su entrada principal, número 2, tuvo puerta sin número á la plaza de la Constitución y hoy tiene á dicha plaza que lleva el nombre de calle de Santa Ana, dos puertas, señaladas con los números 2 y 4. También tiene puertas sin número á las calles de San Francisco y Mins, antes Egido. Se halla formada actualmente de varios departamentos que constituyen un solo edificio, con varias habitaciones, cuatro patios, cocinas, pozos, dos molinos con tréj-, rulos, vigas y 18 tinajas, un almacén de aceitunas con tres naves, una de ellas con pilones, jardín, graneros, cuadras, pajá y corral. Comita su área como de 3,357 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la calle de Santa Ana, antes plaza de la Constitución; por la izquierda con la casa número 4 de la calle Conde de Ibarra, que es molino aceitero; y por la espalda, con las calles de San Francisco y Mins, antes Egido, y con casas de la calle de la Purísima Concepción, antes también Egido. Valor da esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipotecas, en la cantidad de 89.000 pesetas.

Pastora, en el término de Dos Hermanas, al sitio Hoyo del Negro, que linda: por Norte, con olivares de los herederos de Francisco Avilá y de D. Juan Román y Román; por el Sur, con el camino de Alcalá; por el Este, con el citado olivar de D. Juan Román y Román, y por Oeste, con la huerta de San Hilario, que perteneció a D. José María Gutiérrez Espinar, y hoy posee la viuda de D. Ramón García Barraca y García. Tiene de cabida cinco hectáreas 35 centímetros.

Valorada esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipotecas, en la cantidad de 8.118 pesetas.

5.^o Suerte de tierra poblada de olivos, llamada La Grúa, en el mismo término de Dos Hermanas, que linda: al Norte, con el camino de Alcalá y la línea del ferrocarril de Sevilla a Jerez y Cádiz; al Sur, con el recorrido de D. José Solares y Garcés, hoy de su viuda D.^a Pastora de la Cruz del Valle; al Este, con el mismo recorrido y la citada línea férrea, y al Oeste, con el camino de Nuestra Señora del Carmen.

Tiene de cabida una finca negra y tiene orígenes, equivalentes a 94 áreas 12 centímetros y 48 decímetros orlados.

Valorada esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipotecas, en la cantidad de 8.500 pesetas; y

6.^o Una casa, sin número de gobierno, al sitio de las Morellas, hoy número 2 de la calle de Nuestra Señora del Carmen, de la villa de Dos Hermanas, cuya fachada mira al Norte, y linda por la derecha de su entra^s, con la calle que entonces se llamó Hameros, hoy San Rafael, y por la izquierda, con el camino Real y calle Fernán Caballero, y por la espalda, con casa y corrales de Jesús Sánchez Domínguez.

La casa propiamente dicha mide un área de 71 metros 38 decímetros; la cocina, 19 metros 45 decímetros, y el corral, 345 metros nueve centímetros, formando todo una superficie de 429 metros y dos centímetros.

Valorada esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipoteca, en la cantidad de 17.555 pesetas.

El total valor de dichas fincas suma la cantidad de 2.008.807 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado del Norte, sito en el Palacio de Justicia, ala izquierda, Sala de San Juan, y en el del partido de Utrera, el día 8 de Febrero próximo, y hora de las once y treinta, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o depositar en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración, cuya cantidad será devuelta a los que no resulten rematantes, y se retendrá la del mejor postor en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que a instancia de la Sociedad acreedora se sacan dichos bienes a pública subasta, sin suprir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desvincularse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1914.— El Secretario, Arturo Clavería.

X-2842

MANACOR

D. Miguel Marcó y Catañy, Secretario judicial y de gobierno del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.

Certifico: Que ante este Juzgado y Secretaría de mi cargo pendía un expediente para sanción de ausencia, instado a nombre de Antonia Bonet Gelmer, declarada pobre, en el que recayó un auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Auto.—En la ciudad de Manacor, a 14 de Diciembre de 1914, el Sr. D. Fernando Vara y Fengás, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente sobre declaración de ausencia de Miguel Vadell Santandreu, y..., S. S.º por ante mí el Secretario dijo: Queda declarada y declaraba en sentencia, en ignorado paradero, a Miguel Vadell y Santandreu, a los efectos legales, publicarse esta resolución en su encabezamiento y parte dispositiva, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del artículo 186 del Código Civil.”

Y por este su auto así lo preveyó, mandó y firma dicho señor Juez: doy fe. Fernando Vara Fengás.—Ante mí, Miguel Marcó.”

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro y firmo el presente, visado por el señor Juez de este partido, en Manacor a 16 de Diciembre de 1914.—Miguel Marcó.—V.º R.º: E. Juez del partido, Vara.

JU-398

TINEO

D. Gerardo Fontanes Partela, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de 22 del corriente mes, dictada en el juicio de abusión de D. Francisco Merás González, vecino que fui de Morón, y de su madre doña Luisa González Blanco, y de testamento de la hija de ésta, D.^a Antonia Merás González, vecina que fuere de Tueros, promovidos acumuladamente por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, a nombre de D. Manuel Rodríguez González, vecino de Sicho Tueros, se cita a las interesadas D.^a Amalia y D.^a Josefina Merás Iglesias, herederas de la D.^a Luisa, en representación de su padre D. António Merás González, y enajenantes de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan a firmar parte de dichos juicios; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y a fin de que sirva de citación a dichas interesadas expido el presente.

Dado en Tineo a 22 de Diciembre de 1914.—Gerardo Fontanes.—P. S. M., Patricio González.

JU-397

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.348 de orden del año actual, contra Pilar Fernández Amorós y Ana Pérez Monje, por maltrato y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Haeriz y Adjuntos D. César Fernández y D. Emilio Hernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas Pilar Fernández Amorós y Ana Pérez Monje, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

“Fallamos que debemos condenar y condenamos a Pilar Fernández Amorós, a la pena de un año de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio, y a Ana Pérez Monje, a la de cinco días también de arresto menor y reprobación y al pago de la otra mitad de costas; y toda vez que se ignora el actual domicilio ó paradero de la primera; notifíquese este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

“Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos:—José Félix Haeriz.—César Fernández.—Emilio Hernández.”

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada Pilar Fernández Amorós, expido el presente, visado por S. S.º y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 17 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Licenciado F. Chaves.—Visto bueno, Huertas.

JO-13797

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.681 de orden, correspondiente al año actual, se siguen diligencias, contra Salvador Durán y otro, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Noviembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Peza, y Adjuntos D. Alfonso Rodríguez y don Pío Fernández; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Horacio Delgado Artacho y Salvador Durán, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

“Fallamos que debemos condenar y condenamos a Horacio Delgado Artacho, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de la mitad de costas; y a Salvador Durán, a la pena de 40 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolventia, y pago de la otra mitad de costas; y notifíquese al Salvador esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

“Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos:—Avelino Fernández de la Peza.—Pío F. Hidalgo.—Alfonso Rodríguez.”

•Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Peza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que llegue a conocimiento del denunciado Salvador Durán, y sea notificado en legal y debida for-

ma por medio de séjula que se insertará en la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, expido la presente que firmo en Madrid á 28 de Noviembre de 1914.—El Secretario, C. de Oro.

JO—13750

MADRID—HOSPITAL

En los autos de Juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.289 de orden del año actual, contra Alfonso Santos Sanz, por embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Noviembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Otergo, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. José Villanueva; habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Alfonso Santos Sanz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Alfonso Santos Sanz, á la pena de 25 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvente, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas; y notifíquese esta resolución por medio de séjula.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Otergo.—= Lorenzo Díez Santos.—= José Villanueva.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Santos Sanz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid á 16 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B., Nicolás Morales. JO—13802

En los autos de Juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.168 de orden del año actual, contra Manuel Fernández Otero, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos con Eduardo T. J. y D. José María Rodríguez; habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Fernández Otero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Fernández Otero, á la pena de 25 pesetas de

multa en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvente, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por séjula.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—José María Rodríguez Alcalá.—Eduardo T. J.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Fernández Otero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B., Nicolás Morales. JO—13803

En los autos de Juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.159 de orden del año actual, contra Carmelo Miraballe, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Noviembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Lorenzo Díez y D. José Villanueva; habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmelo Miraballe Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Carmelo Miraballe Rodríguez á la pena de 25 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvente, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por séjula.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—José Villanueva.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Carmelo Miraballe Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B., Nicolás Morales. JO—13800

En los autos de Juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.170 de orden del año actual, contra Catalina Gómez Palancar, por escándalo por embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Noviembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos con

José Villanueva y D. Lorenzo Díaz Santos; habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Catalina Gómez Palancar, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Catalina Gómez Palancar, á la pena de 25 pesetas de multa, en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvente, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por exhorto.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—José Villanueva.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Catalina Gómez Palancar, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B., Nicolás Morales. JO—13804

MADRID—PALACIO

En el expediente de Juicio verbal de faltas número 1.614, seguido en este Juzgado contra Rosario Chamorro Rojo y otra, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Noviembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Ricardo González y D. José de Cáceres; habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmelo Miraballe Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Carmelo Miraballe Rodríguez á la pena de 25 pesetas de multa, y á María Pérez Morro á la de seis días de arresto y represión y pago de las costas del juicio por mitad.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—José de Cáceres.—Ricardo González.»

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Rosario Chamorro Rojo, expido la presente en Madrid á 20 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—13280